

Del mes de Mayo de Mil Setecientos Veinte y Nueve  
 Años Los Señores Don Antonio de Calera Quiros, Don  
 Fray Juan de los Rios Alcalde Ordinario de la Audiencia  
 de los Estados de Antonio Carrero Muñoz, Alfonso Muñoz,  
 Don Alonso Joseph Carrero Muñoz y Don Alonso Carrero Paz  
 Curador Indio de Fern. Lopez, Parria y Gonzalez Mayor del D.  
 Antonio Perez de Arce y de la casa de Don Antonio Mayor de  
 Arce Don Juan de los Rios y Don Juan Sebastian Gonzalez de  
 Salgado Mayor de Don Damian Lorenzo de los Rios y  
 Estando juntos en su Junta con el Placajin de Comis  
 Consejo Sustituto y Consejo para tratar y conferir las  
 Cosas de las Amas y Bien Común de esta Republica  
 Como lo anda de Costumbre de este Reino de  
 Vizcaya, Vizcaya, Leice Merse Mundam, Vnes de lo expedido  
 por Don Juan Bruchalo Juez de Audencia que esta Entendiend  
 sobre la Cobranza de los derechos de Sal que cum  
 plo en Vento y tiene un pago de este Reino echo a los  
 Señores Alcaldes aqui en el Reyno que dentro del Dia de San  
 Jorje dad pongan en poder del Depositario D. Don Mil Gu  
 Nientos y Setenta D. que se estan deviendo de dicho Reino de Sal  
 Con aporcionamiento que pagaran Laxo para decostas, y por su virtud  
 Dicho Entendido mandaron Petome la guerra a Diego Carr  
 Don Cejino de laud. del padron de Sal que es de esta  
 de Sal Cobranza y lo mas que pagaren en poder lo ponga  
 en la Bodega donde toca Como debe, Las Costas que se dev  
 aha Cantidad de dicho Reino de Sal que se estan deviendo  
 Las pague asi Las Canonadas Como las que se devan y en pla  
 la Razon en atencion a que dho Diego Carrero Como que  
 de dicho Reino de Sal Cobranza a dho Padron y cosa  
 de para si El Dho y Leice esceptuando las puchas y otras y Duglies

